



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que debe observar este Tribunal, así como las cámaras nacionales y federales, en lo que respecta el reconocimiento de aquellos magistrados y funcionarios o empleados que cumplan 25 años de servicios en el Poder Judicial de la Nación, se jubilen o fallezcan durante o después del desempeño de su cargo.

Por ello,

ACORDARON:

1) Cuando un magistrado, funcionario o empleado de la Corte Suprema cumpla 25 años de actividad en el Poder Judicial, o cuando se jubile, se dictará una acordada recordatoria cuya copia le será entregada en un acto público.

Igual procedimiento deberán seguir las cámaras nacionales y federales respecto de sus magistrados, funcionarios y empleados.

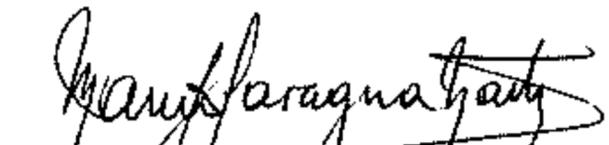
2) En caso de fallecimiento de alguno de los mencionados, durante o después del ejercicio del cargo, se dictará una acordada recordatoria cuya copia se enviará con nota de pésame a los parientes más próximos, por intermedio del Presidente de la Corte o de la cámara, según el caso, y del Secretario correspondiente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

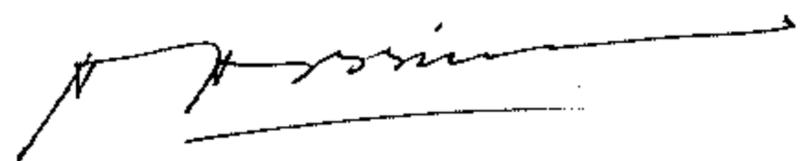

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION